

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-9254 *Extracto de la convocatoria de ayudas económicas del Ayuntamiento de Piélagos, para familias, entidades sin fines de lucro y establecimientos agrícolas, ganaderos, etc. afectadas por la enfermedad EHE, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2023. Expediente 2023/6040.*

BDNS (Identif.): 722805.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722805>).

Primero. Requisitos de los beneficiarios.

— Ser titular de una actividad agropecuaria del sector vacuno como establecimiento comercial, empresarial (industrial, profesional, agrícola, ganadero, etc.). No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o del Ayuntamiento de Piélagos que cubran la necesidad para la que se solicita la prestación.

— Aportar la documentación exigida por las presentes bases de convocatoria.

Segundo. Objeto.

El presente documento tiene como objeto la regulación de las Bases específicas de ayudas económicas de carácter extraordinario para personas físicas, jurídicas, empresas, cooperativas, etc..., así como para aquellas actividades, agrícolas, ganaderas, etc. afectadas por la enfermedad EHE.

El importe de las ayudas será de 15.000 euros con cargo al presupuesto general 2023 y 15.000 conforme al de 2024. Partida presupuestaria. 419.47900.02.

Las ayudas se concederán de forma directa, conforme a lo establecido en el artículo 5.b) segundo párrafo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, al acreditarse razones de interés público, social y económicos derivados de las excepcionales circunstancias que concurren, y se regirán por las presentes bases.

Tercero. Forma, lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará por el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos junto con la documentación especificada en el artículo 5.

Indicar que la solicitud también podrá ser presentada por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2023-9254

LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 208

Quinto. Documentación acreditativa.

1.- En todos los casos:

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.
- DNI/NIE en vigor, del titular de la actividad.
- CIF en el caso de actividades comerciales, profesionales, agrícolas, ganaderas, etc., que no estén a nombre de personas físicas.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Justificantes de receta o documento suscrito por el veterinario de la explotación que haya prescrito la medicina o tratamiento, o en su defecto que se utilice un insecticida de uso ganadero, incluido en la relación de productos insecticidas registrados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cartilla ganadera expedida por los organismos oficiales del Gobierno de Cantabria que incorpore listado número de reses asociadas al código de explotación.

La factura y justificante de pago.

2.- No será necesario presentar aquella documentación que el Ayuntamiento pueda recabar de otras Administraciones previa la firma por parte del solicitante de las siguientes autorizaciones:

— Autorización al Ayuntamiento de Piélagos para acceder a los datos del padrón, a los datos sobre los impuestos municipales, a los datos del Catastro Nacional y a los datos de la AEAT y Seguridad Social.

— Autorización al Ayuntamiento de Piélagos para recabar datos a los organismos públicos que sean necesarios con el fin de acreditar la situación económica y social.

Piélagos, 23 de octubre de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/9254